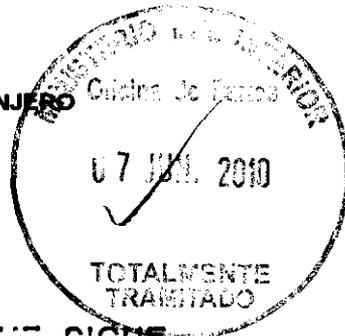




GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO
QUE INDICA



DECRETO N° 452

SANTIAGO, 23 ABR 2010

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes, y

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
25 MAYO 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	ROA	26 MAYO 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____
ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 36529 de fecha 19 de junio de 2009, del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visación de refugio con abandono del país, en el plazo de 30 días, al extranjero **Wilson Andrés PEREA LANDAZURI**, de nacionalidad colombiana; b) Que, mediante Informe Policial N° 9829 de fecha 15 de octubre de 2008, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra antecedentes policiales por el delito de Robo en Lugar no Habitado, y un arraigo vigente emanado del 7° Juzgado de Garantía de Santiago; c) Que, consta en Certificados de fecha 18 de marzo de 2010, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, que la causa RUC N° 0800587738-6, RIT 13976-2008, respecto al extranjero en comento, por el delito de Robo en Lugar No Habitado, se encuentra sobreesida temporalmente en rebeldía del imputado; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167 inciso 1°, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Wilson Andrés PEREA LANDAZURI**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N°CC 1087128620.-

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existen penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CDH/GCH/AHC
2010-04-08

TOMADO RAZON

- 4 JUN. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Rodrigo Ubilla de

8502655

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior